Expediente: **307/22-E2**
Carátula: **CHAYA SERGIO DAMIAN C/ GOMEZ MARTA EDITH Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20346531119 - GALINDEZ, SANTIAGO-DEMANDADO
20346531119 - GOMEZ, MARTA EDITH-DEMANDADO
20346531119 - RUBIO DE LA VEGA, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
27286805057 - YUBRIN, LUIS EDUARDO-DEMANDADO
90000000000 - JAQUE MATE SAS, -DEMANDADO
20285595992 - CHAYA, SERGIO DAMIAN-ACTOR
27286805057 - YUBRIN, LUIS EDUARDO-REPRESENTANTE LEGAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 307/22-E2

H103084952239

JUICIO: CHAYA SERGIO DAMIAN c/ GOMEZ MARTA EDITH Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. 307/22-E2

San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2024

A la Informativa: acéptase parcialmente la prueba ofrecida. A los fines de su producción, LÍBRENSE OFICIOS:

a) Al **Registro Publico de Comercio:** a fin de que sirva remitir copia de la constitución e inscripción de Jaque Mate SAS.

b) Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán: A fin de que sirva informar respecto de las publicaciones realizadas, en cumplimiento de la Ley 11.867, respecto a la trasferencia del fondo de comercio por parte de Jaque Mate SAS.

c) A la **AFIP:** a fin de que sirva informar: 1- alta de Jaque Mate SAS; fecha de Inscripción de la misma; dependientes a su cargo y fechas de alta de los mismos. 2- ingresos declarados por Sergio Damián Chaya; relaciones laborales registradas desde Diciembre 2008 a Agosto 2020.**PREVIO** adjunte la interesada la tasa correspondiente a los fines del diligenciamiento del presente oficio.

d) FISCALÍA CONCLUSIONAL ESPECIALIZADA EN DELITOS COMPLEJOS: a fin de que sirva remitir la causa caratulada: **“**DANNA, Carlos Agustín c/ YUBRIN, Luis Eduardo s/ Usurpación” – Expte. N° 35090/20.

e) Siendo que el expediente ofrecido es íntegramente digital, pudiéndose realizar la compulsa del mismo a través del Portal del SAE, corresponde rechazar el oficio solicitado. Sin perjuicio de ello:

Téngase por incorporado al presente proceso los autos caratulados: "*Gomez Marta Edith y otros c/ Dana Carlos Agustín s/ amparo a la simple tenencia" – Expte. N° 1660/20*, en trámite por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX° del Centro Judicial Capital", como prueba documental en poder de terceros.

f) Mesa de Entradas Laboral: a fin de que sirva informar la totalidad de procesos en que fuera demandado Luis Eduardo Yubrin y/o Jaque Mate SAS.

g) Dirección Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior: a fin de que sirva informar sobre los viajes realizados fuera del país por el Sr. Sergio Damián Chaya desde Diciembre 2008 a Agosto 2020; periodos y destinos.

Hágase constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **juztra8@justucuman.gov.ar.**

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual de la letrada Flaviana Yubrin a fin de que sea diligenciado por la mencionada y/o quien ésta designe.BNJO 307/22-E2

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.